



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCION No. 0213
(12 DE FEBRERO DE 2014)

POR CUAL SE OTORGA PRORROGA DE LICENCIA AMBIENTAL

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de la CAM, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 12632 del 08 de Noviembre de 2012, el señor YAMID VIEDA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.265 de Garzón Huila, actuando como Presidente de La Junta de Acción Comunal de la vereda Monserrate del municipio de Garzón Huila, solicitó ante este despacho LICENCIA AMBIENTAL, para el proyecto vial denominado "Ampliación del Camino de Herradura veredas Monserrate – San Rafael, ubicado en la vereda Monserrate, jurisdicción del municipio de Garzón Huila, tramo que tendrá una longitud de 2 km + 276,86 m y 4 m de ancho".

Proceso en el cual la Dirección Territorial Centro de la CAM otorgo mediante Res 0135 de 25/01/2013, licencia ambiental, notificada el día 29/01/2013, por un término de 12 meses para la realización de las obras y actividades en el PMA.

El representante de la comunidad mediante escrito Rad 15336 del 19/12/2013, solicito a esta corporación la ampliación del plazo para realizar dichas actividades, argumentando la falta de recursos para poder desarrollarlos. Solicitud a la cual se dio respuesta con el oficio DTC 78683 del 14/01/2014, en la cual se argumenta que es factible la ampliación del plazo y que se realizara visita de seguimiento al sector de la vía.

El presente informe hace relación a la visita programada con este fin.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 04/02/2014 se realizó visita de campo al sector donde se presente realizar la ampliación vial, en la vereda Monserrate, verificándose que no se han realizado las obras y actividades propuestas, Se mantienen los mismos propietarios sobre el trazado y las condiciones de uso del suelo, que no cambian las condiciones de diseño de la vía ni las servidumbres presentadas.

Trazado que implica la ampliación de la banca en una longitud de unos 500 mts aproximadamente y apertura en para la apertura de un tramo vial con una longitud de 1 km + 776,86 m para un total de 2 km + 276,86 m en un ancho de banca de 4 metros, en predios ubicados en las veredas Monserrate – San Rafael del municipio de Garzón del departamento del Huila; iniciando obras en el predio del señor Héctor Perdomo con coordenadas planas E 830069 N 733671 a una altura de 993 msnm y finalizando en el predio de Gerardo Vieda con coordenadas planas E 829786, N 731912 a una altura de 1353 msnm.

La licencia de acuerdo la fecha de notificación estaba vigente a la fecha de la solicitud, actividades que implicaban un término de un años, de acuerdo al cronograma establecido, termino dentro del cual se llevará a cabo la apertura vial y la implementación de las actividades del plan de manejo, en especial de compensación ambiental (revegetalización paralela a la vía, manejo de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

aguas de escorrentía con la construcción cunetas, obras de arte y demás drenes necesarios y manejo adecuado, estabilización y revegetalización de los taludes y demás actividades establecidas en el plan de manejo ambiental). Con el desarrollo del mantenimiento de las especies sembradas. Haciendo la aclaración que conforme al Artículo 6° del Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 "La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación".

Se recalca que el solicitante y demás usuarios beneficiarios del trazado vial como se relacionan a continuación:

Predio de	Coordenadas			Observaciones
	E	N	Altura (msnm)	
Héctor Perdomo	830069 829895	73367 1 73347 2	993 1028	En este predio inicia el tramo de vía a aperturar, se observó un camino de herradura bien establecido, el cual en unos sectores del falta mantenimiento, en este tramo no se interviene vegetación ni cultivos.
Héctor Perdomo – quebrada Cabeza de Negro	829976	73351 4	1013	Por este predio, en un tramo de la vía ya establecida, pasa la quebrada denominada Cabeza de Negro, la cual no tiene un gran caudal, según la información suministrada en la visita aguas abajo en agua se usa para bebedero de ganado.
Francisco Javier Rivera	829852	73327 3	1080	Se observó un camino de herradura ya establecido, en un sector se observa pendiente pronunciada.
Alfredo Rivera	829811	73306 5	1136	En esta zona de pastos naturales y rastrojo, existe solo un camino real, mas no hay banqueo, se proyecta en este predio junto a la banca vial una zona de relleno para disponer material de corte, en las coordenadas X 829857 y Y 733267 a 1084 msnm
Ismael Rivera	829794	73287 1	1198	En este predio también se alcanza a observar un poco del antiguo camino de herradura, pero con rastrojo. Hacia un lado del predio se encuentran sembrados unos pinos los cuales tienen pequeño diámetro. En este predio el trazado de la vía hará varias curvas.
Doris Rivera	829806	73277 0	1224	En el predio se observan pastos, en una curva se debe correr una cerca para realizar el tramo de vía, se observa un zanjón muy pequeño. se observa un camino.
Silvio Rivera	829777	73267 7	1247	En la zona del tramo se observa un camino, pastos, 2 árboles de aguacate, uno de limón y unos pocos palos de café.
Idalba Rivera	829813	73261 1	1253	En este tramo se observan únicamente pastos. Cuenta con un camino
Flor Alba Rivera	829810	73255	1262	En el tramo se observa un cerco, un surco de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

		1		
Alfredo Rivera	829861	73246 8	1280	café y plátano. Cuenta con un camino En este predio el tramo pasa por zona de pastos, existe un cultivo de café, se observan curvas y un pequeño zanjón. Cuenta con un camino.
Wilmer Rivera	829875	73236 1	1305	Se observan pastos, rastrojo muy bajo. Cuenta con un camino.
Diana Rivera	829874	73227 2	1334	Se observan únicamente Pastos.
Ernesto Rivera	829864	73211 7	1368	El tramo cuenta con un camino, existe una cerca, café, cebolla y pastos.
Jamer Garzón	829793	73201 0	1364	Se observan unos surcos de café.
Humberto Cerón	829772	73194 5	1368	En el trazado del tramo se observa un surco de café, plátano, y un naranjo.
Gerardo Vieda	829786	73191 2	1353	En este punto termina el proyecto vial uniéndose a la vía que comunica la Vega y sube a San Rafael Alto, se observa rastrojo alto y bajo, pastos, café y cacao. De acuerdo a lo informado en la visita por el señor Ernesto Rivera el dueño de este predio ha puesto problema por el proyecto de apertura ya que no quiere que encallejone en su predio.

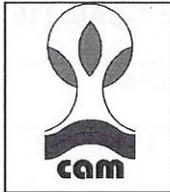
Usuarios que serán corresponsales en las obligaciones que adquiere el representante de la comunidad.

En el tramo inicial de unos 600 metros principalmente, de alta pendiente y por condiciones de pendiente y tenerse drenajes secos, intermitentes o con fluido permanente como la Quebrada Cabeza de Negro, esta Dirección Territorial determina que se debe realizar la excavación o cortes con retroexcavadora y reubicación del material sobrante en sitios de relleno acondicionados para este fin, para evitar generar afectación al suelo, vegetación en los drenajes aledaños y aporte con sedimentos a los drenajes aledaños, de lo cual son conscientes los beneficiarios y así se le hizo saber verbalmente en la visita de seguimiento a los acompañantes.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental EIA, se construirán con base en las especificaciones técnicas para este tipo de vía, obras de arte de acuerdo al siguiente cuadro:

ABSCISA	E	N	OBRA
K1 + 592,00	829830	732445	1 Alcantarilla de 24"
K1 + 091,08	829773	732833	1 Alcantarilla de 24"
K2 + 144,77	829797	732040	1 Alcantarilla de 24"
K0 + 838,87	829799	733070	1 Alcantarilla de 24"

Adicionalmente, la Licencia ambiental incluye el permiso de ocupación de cauce sobre la Quebrada Cabeza de Negro en las coordenadas E=829976, N=733514, h=1013 en donde se construirá un Pontón.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

Los usuarios, serán responsables de las afectaciones ambientales que se pudieren causar por la apertura vial y deben dar cabal cumplimiento respecto al control y veeduría del desarrollo de las actividades, poniendo especial cuidado a los sectores más críticos para la apertura de la vía y realizando la disposición de materiales sobrantes en sitios técnicamente adecuados para ello; controlando las afectaciones que dicho material puede causar como sedimentación en fuentes hídricas, deterioro de áreas de cultivo ladera abajo del trazado vial y erosión del suelo. Además para el mismo fin, manejar adecuadamente el agua de escorrentía sobre la vía, manteniendo las cunetas y drenajes continuos que no permitan la mayor acumulación del agua generando erosión y arrastre de sedimentos en época de lluvias. Realizar la estabilización de taludes adecuadamente para evitar el daño de la vía y daños a vegetación y suelo por derrubios.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar esta Licencia.

En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el Concepto Técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar una prórroga a la licencia ambiental concedida mediante Resolución No. 0135 del 25 de Enero de 2013, para la realización de las obras y actividades en el PMA para el proyecto vial denominado "Ampliación del Camino de Herradura veredas Monserrate – San Rafael, ubicado en la vereda Monserrate, jurisdicción del municipio de Garzón Huila, tramo que tendrá una longitud de 2 km + 276,86 m y 4 m de ancho", a La Junta de Acción Comunal de la vereda Monserrate del municipio de Garzón Huila, representada legalmente por el señor YAMID VIEDA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.265 de Garzón Huila, dando estricto cumplimiento a los preceptos contemplados en la resolución original.

ARTICULO SEGUNDO: la prórroga se otorga por un término de Doce (12) meses contados a partir de la notificación.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a las condiciones especiales del terreno, altamente erodable, en un sector montañoso y de alta pendiente, donde se tiene drenajes secos, intermitentes y permanentes como la fuente cabeza de negro, aledaños y en las partes bajas del terreno, con vegetación protectora que se debe proteger, además para no causar afectaciones al suelo ni mayores aportes de sedimentos a dichos drenajes; por lo cual esta Dirección Territorial determina que se debe realizar la excavación o cortes para la apertura vial, con retroexcavadora y reubicación del material sobrante con volqueta, en sitios de relleno acondicionados para este fin.

ARTICULO CUARTO: El representante y los usuarios de la vía deben garantizar el pleno cumplimiento de la realización de las actividades planteadas, incluida la compensación ambiental con revegetalización paralela a la vía y de los taludes de mayor altura, para mejorar su estabilidad.

ARTICULO QUINTO: La corporación realizara seguimiento a finales del presente año para verificar el desarrollo y cumplimiento de las actividades y condiciones de manejo planteadas en la Licencia Ambiental.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor YAMID VIEDA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.265 de Garzón Huila, representante legal, Presidente de La Junta de Acción Comunal de la vereda Monserrate del municipio de Garzón Huila, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. HUBERNEY ALVARADO NUÑEZ
Director Territorial Centro (E)

Exp. No. 2-007-2012
Proyecto: JCardozo